MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albal

2026/13271 Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al programa Albal Suma, ejercicio 2026. Identificador BDNS: 937642.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones **https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/937642**.

Primero.- Personas beneficiarias.

Tendrán la consideración de beneficiarias las a personas o núcleos familiares para la prevención de situaciones de riesgo o exclusión social, la atención a las necesidades básicas y de emergencia social de la ciudadanía que no tenga recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas y favorecer la plena integración social que cumplan los requisitos que se establecen en la convocatoria y en la Ley 28/2003, general de Subvenciones.

Segundo.- Finalidad y objeto de las ayudas.

La presente convocatoria tiene el objetivo de definir las condiciones y el procedimiento para la solicitud y concesión de prestaciones económicas de Servicios Sociales, dirigidas a personas o núcleos familiares para la prevención de situaciones de riesgo o exclusión social, la atención a las necesidades básicas y de emergencia social de la ciudadanía que no tenga recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas y favorecer la plena integración social, durante el ejercicio 2026.

Tercer.- Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora de las bases que han de regir para la concesión de las subvenciones destinadas al Programa Albal Suma.

https://albal.es/content-albal/uploads/2026/05/Bases-reguladoras-ayudas-Albal-Suma-1.pdf

Convocatoria de subvenciones destinadas al Programa Albal Suma aprobada por Resolución de Alcaldía 2073 de 16 de octubre de 2026.

https://albal.es/content-albal/uploads/2026/10/CONVOCATORIA-DILIGENCIADA-ALBAL-SUMA.-CASTELLANO-SEFYCU-8742168.pdf

Cuarto.- Dotación presupuestaria.

Un máximo de quince mil euros (15,000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 410.2311.780691 (Accion Social: Programa Albal Suma) del

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13271

presupuesto vigente del Ayuntamiento. La concesión de las subvenciones estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que tienen que ser imputadas.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la pertinente convocatoria y hasta el 30 de noviembre de 2026.

No obstante, con carácter extraordinario, podrán admitirse y tramitarse aquellas solicitudes de ayudas presentadas con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2026, siempre que se acredite documentalmente la aparición de la necesidad fuera del plazo normal de presentación de solicitudes.

Lugar: las solicitudes se presentarán, por registro general de entrada del Ayuntamiento pudiéndose presentar en cualquiera de las formas establecida sen el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albal, 16 de octubre de 2026.—La vicealcaldesa y concejala de Bienestar Social, María José Hernández Ferrer.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13271